



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.C 2,035,578 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Cumpliendo con el reglamento de contratación para los Recursos: Del Balance, SGP MEN y SGP MEN CONTINGENCIA COVID19, Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril del 2020 con sus anexos: Decreto 4791 de 2008 menor cuantía y Ley 715 de 2001, y NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020 y manteniendo la filosofía de ser una IE con valores corporativos y comprometida con la Misión y Visión, formando personas para el futuro y teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría de Educación, se hace necesario la Invitación Nro 08 de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la PAG Web: www.iemfbotero.edu.co y recepción de documentos en el correo habilitado para ello: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co, para: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE LABORATORIO COMO: 5 CALORÍMETROS DE JOULE EN ALUMINIO Y TAPA PLÁSTICA, 5 APARATOS DE INGENHOUZ, 5 POLEAS METÁLICA DOBLE 50 MM DIÁMETRO, 5 TERMÓMETROS DIGITAL DE PUNZÓN, 5 PORTA-PESAS, 5 PINZAS PARA CRISOLES Y CÁPSULAS METÁLICA 20 CM, 4 TRÍPODES DE EN HIERRO MEDIANO, 5 MALLAS DIFUSORA EN ALAMBRE GALVANIZADO LIBRE DE ASBESTO 16 X 16 CM. ÍTEM 10 DEL PAA VIGENCIA 2022. "El Proyecto de Adecuación y Dotación del Laboratorio para análisis físico — químico de la IE", está orientado a la adquisición de equipos de última tecnología, los cuales contribuirán a la formación integral de la comunidad educativa en general en diferentes actividades teórico — prácticas, sirviéndole como instrumento de apoyo a la investigación, el desarrollo de apuestas productivas y a la proyección social de los estudiantes; adicional a ello, se busca que con este proyecto se garantice el desarrollo y el fortalecimiento de las innovaciones en las materias de química y física, Por lo anterior, el proyecto se enmarca dentro del desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas establecidas en el Decreto-Ley 591 de 1991 dentro del Numeral 1, Artículo 2 "Investigación científica y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información", así como en el Artículo 81 ley 80 de 1993, con el cual se busca fortalecer la cultura de investigación en los programas de formación que oferta el Centro Educativo; así como desarrollar la conformación y profundización de grupos de investigación que permitan visibilizar el trabajo adelantado por Educadores y Estudiantes, donde los alumnos de 10 y 11 principalmente, puedan hacer uso de nuevas tecnologías de punta logrando así un mayor impacto cultural, económico y social ambiental, como un aporte al crecimiento y desarrollo, lo cual beneficia a los más de 1308 alumnos del colegio.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera como: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE LABORATORIO COMO: 5 CALORÍMETROS DE JOULE EN ALUMINIO Y TAPA PLÁSTICA, 5 APARATOS DE INGENHOUZ, 5 POLEAS METÁLICA DOBLE 50 MM DIÁMETRO, 5 TERMÓMETROS DIGITAL DE PUNZÓN, 5 PORTA-PESAS, 5 PINZAS PARA CRISOLES Y CÁPSULAS METÁLICA 20 CM, 4 TRÍPODES DE EN HIERRO MEDIANO, 5 MALLAS DIFUSORA EN ALAMBRE GALVANIZADO LIBRE DE ASBESTO 16 X 16 CM. ÍTEM 10 DEL PAA VIGENCIA 2022. Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2º: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". La IE con su Consejo Directivo, se rige por el reglamento de contratación y los diferentes decretos para la contratación estatal. El Centro Educativo fortalecerá la investigación científica en las áreas de FÍSICA y QUÍMICA, especialmente en los grados de 10 y 11 ofreciendo las condiciones especiales para su desarrollo, facilitando mecanismos que ayuden a estos progresos en la innovación y participación de los estudiantes en forma teórica-práctica de las clases recibidas por los educadores y que la Institución Educativa contribuya en proyección de la formación de estudiantes como profesionales integrales en diferentes niveles de educación superior, fortaleciendo las actividades de docencia, investigación, extensión e internacionalización, como aporte a la transformación y al desarrollo de la sociedad. Son finalidades de la IE igualmente, el fortalecimiento de la actividad formativa, investigativa y de proyección social, para lo cual dedicará su empeño y adecuación en el aula de laboratoria para estas dos cátedras de física y Química, como también de apoyo para otras como Biología y Cátedra de investigación. La proyección a la sociedad en la formación de estudiantes conscientes de sus responsabilidades para el ordenamiento social, la realización personal y en la calidad de proyecciones para los futuros profesionales en las respectivas formas del saber y del hacer, consolidación de las comunidades académicas y científicas que se integren alrededor de las diferentes Ciencias y disciplinas. Para la IE, es de vital importancia apoyar el proyecto cuyo objeto es mejorar el "Desarrollo de estrategias que conduzca a mejorar la investigación, la innovación y el apoyo en la parte científica y tecnológica de los estudiantes. La adquisición de los equipos solicitados, es indispensable para realizar pruebas de elementos químicos, físicos y la interacción de muestras de algunos inventos ya establecidos, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa MAESTRO FERNANDO BOTERO del Municipio de Medellín requiere ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE LABORATORIO COMO: 5 CALORÍMETROS DE JOULE EN ALUMINIO Y TAPA PLÁSTICA, 5 APARATOS DE INGENHOUZ, 5 POLEAS METÁLICA DOBLE 50 MM DIÁMETRO, 5 TERMÓMETROS DIGITAL DE PUNZÓN, 5 PORTA-PESAS, 5 PINZAS PARA CRISOLES Y CÁPSULAS METÁLICA 20 CM, 4 TRÍPODES DE EN HIERRO MEDIANO, 5 MALLAS DIFUSORA EN ALAMBRE GALVANIZADO LIBRE DE ASBESTO 16 X 16 CM. ÍTEM 10 DEL PAA VIGENCIA 2022, cuyo objeto principal es mejorar el "Desarrollo de estrategias que conduzca a mejorar la investigación, la innovación y el apoyo en la parte científica y tecnológica de los estudiantes. La adquisición de los equipos solicitados, es indispensable para realizar pruebas de elementos químicos, físicos y la interacción de muestras de algunos inventos ya establecidos, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene el Colegio.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	5	CALORÍMETRO DE JOULE En Aluminio y tapa plástica. Con juego de cables de conexión caimán banana
2	5	APARATO DE INGENHOUZ Con varillas de diferente material
3	5	POLEA METÁLICA DOBLE 50 mm diámetro
4	5	TERMOMETRO DIGITAL DE PUNZON -50°C -- 300°C
5	5	PORTAPESAS
6	5	PINZA PARA CRISOLES Y CAPSULAS Metálica 20 cm
7	4	TRÍPODE EN HIERRO MEDIANO Diámetro 13,5 cm. Altura 20 cm
8	5	MALLA DIFUSORA EN ALAMBRE GALVANIZADO LIBRE DE ASBESTO 16 x 16 CM.

PLAZO: 45 Días DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 05 al 28 de cada mes
Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 08 al 28 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para el ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE LABORATORIO COMO: 5 CALORÍMETROS DE JOULE EN ALUMINIO Y TAPA PLÁSTICA, 5 APARATOS DE INGENHOUZ, 5 POLEAS METÁLICA DOBLE 50 MM DIÁMETRO, 5 TERMÓMETROS DIGITAL DE PUNZÓN, 5 PORTA-PESAS, 5 PINZAS PARA CRISOLES Y CÁPSULAS METÁLICA 20 CM, 4 TRÍPODES DE EN HIERRO MEDIANO, 5 MALLAS DIFUSORA EN ALAMBRE GALVANIZADO LIBRE DE ASBESTO 16 X 16 CM. ÍTEM 10 DEL PAA VIGENCIA 2022, se debe: 1). Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos, la invitación pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal. 2). Proveer a la IE de los bienes objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica. 3). Entregar e instalar los equipos objeto del contrato en las instalaciones del COLEGIO, ubicado en la Calle 104 72 A 80 en la ciudad de Medellín 4). Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos requeridos por la IE, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, cuando corresponda. 5) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 6) Cumplir con lo establecido en la invitación Nro 08 colocada en Pag Web de la IE, para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma, lo que permita una mejor recepción y entrega a personal calificado de la IE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO DE MEDELLIN
Dirección: Sede Secundaria y Media: Cl. 104 72A-80

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo: **ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020**, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación TEMPORAL VIRTUAL por la pandemia del COVID19, para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, utilizando la Pag Web : www.iefbotero.edu.co, para la INVITACIÓN PÚBLICA y el Correo Institucional: contratacionpublica@iefbotero.edu.co, para la recepción de los REQUISITOS HABILITANTES presentados por los oferentes y demás condiciones que se expongan en la contratación Nro 09.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	INNOVAR I.G. S.A.S.	\$ 1,762,693	IVA INCLUIDO
2	PACISIS S.A.S.	\$ 2,163,935	
3	TQ LABORATORIOS S.A.S.	\$ 2,180,105	
PROMEDIO DISPONIBILIDAD		\$ 2,035,578	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$2,035,578 IVA INCLUIDO** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y con el objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, mínimo pensión, salud y ARL.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública firmada y bien diligenciada
- Certificado cuenta del banco no mayor a dos meses

i. Antecedentes de **REPRESENTANTE**: Certificado Inhabilidades delitos sexuales, Medidas correctivas, Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría.

EMPRESA: Contraloría y Procuraduría, revisados en la EVALUACIÓN por el Ordenador del gasto , supervisor o Rector , cuando apique o dependiendo del regimen presentado.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en el correo IE: contratacionpublica@iefbotero.edu.co, y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, Abril 04 de 2022

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR
Rector